

## **¿Obligación de jubilarse a los 61?**

Escrito por Fran Garcia Martinez - 05/06/2014 12:00

---

Hola, me han comentado que si estoy cobrando el subsidio para mayores de 52, (ahora de 55) al llegar a los 61 he de jubilarme si o si, el caso es que actualmente la empresa donde trabajaba está abonando la parte correspondiente a un convenio colectivo hasta los 61, mi intención era esperarme un año o dos mas para no ver tan mermada mi pensión por el coeficiente reductor que aplican a las jubilaciones anticipadas. Mi pregunta es: ¿Pueden obligarme a jubilarme a los 61 aunque tenga aprobada la percepción del subsidio hasta la fecha que cumple los 65 y así está reflejado en la resolución que ellos aprobaron en su dia?, ¿Pueden saltarse a la torera esa resolución y anularla cuando cumpla los 61?

---

## **Re: ¿Obligación de jubilarse a los 61?**

Escrito por VictoriaGarcia - 06/06/2014 12:45

---

Me temo que no, pero tampoco soy una experta en la materia.

Si te digo la verdad, yo tengo unas ganas de jubilarme enormes y así dejar al jefe plantado... :)

---

## **Re: ¿Obligación de jubilarse a los 61?**

Escrito por Fignon - 06/06/2014 13:23

---

Obligarte a jubilarte a los 61, directamente, NO.

Lo más importante es la fecha desde la cual estás cobrando este subsidio. Si es anterior al 15 de julio de 2012, tienes derecho a seguir cobrándolo hasta la edad ordinaria de jubilación.

Si el subsidio nace en una fecha posterior a la que te digo, no es que te obliguen a jubilarte (aunque te ponen, efectivamente en un compromiso...) sino que tu subsidio finaliza en la primera fecha que puedas acceder a cualquier modalidad de jubilación, por poco atractiva que sea.

Esto es así porque hay un cambio de ley que opera precisamente a partir del 15 de julio de 2012 (RDL 20/2012)

En el supuesto, no demasiado probable, pero desde luego sí posible de que te hayan concedido la ayuda en una fecha posterior, pero bastante cercana al 15 de julio de 2012, como aún no había instrucciones de aplicación sobre los ingentes cambios del Decreto Ley que antes te cité, las ayudas se seguían reconociendo con fecha final 65 años. En este caso, debería haberte llegado con posterioridad a la resolución que mencionas, otra carta del SEPE explicándote que la fecha final del subsidio está sujeta a una posible revisión.

En todo caso, entiendo tu postura de que si en la resolución pone una cosa, ahora no pueden decir lo contrario, pero ya te digo que jurídicamente el valor de ese razonamiento se aproxima a cero.

Si una resolución administrativa no es correcta, la administración no solo tiene el derecho, sino la

obligación de rectificarla o, en su caso, instar judicialmente a que se rectifique.

Saludos.

=====

**Re: ¿Obligación de jubilarse a los 61?**

Escrito por Fran Garcia Martinez - 08/06/2014 20:49

---

Gracias por la respuesta, me ha aclarado mucho las dudas que tenía sobre el tema, mi situación es cobrando el subsidio desde Abril del 2012, por lo tanto, creo que como me explicas, podré seguir cobrando el subsidio hasta que yo decida la jubilación

=====

**Re: ¿Obligación de jubilarse a los 61?**

Escrito por Fignon - 09/06/2014 13:08

---

Exacto.

Un saludo.

=====

**Re: ¿Obligación de jubilarse a los 61?**

Escrito por Fran Garcia Martinez - 09/06/2014 17:44

---

Muchísimas gracias , igualmente un saludo....

=====